MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 03 de febrero de 2025

Nota D.V. N° 284 /2025

Señores
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
Presente

Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO LPI N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE.
ID N° 388.869.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 17 – PRÓRROGA DE 45 DÍAS EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR.

Me dirijo a ustedes, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota N° 02/2025 de fecha 24 de enero del 2025 (Expediente MEU N° 5371/2025 de fecha 27/01/2025), en la que solicitan ampliación del plazo contractual por 45 (cuarenta y cinco) días por situaciones de fuerza mayor.

Al respecto, la Fiscalización del MOPC en su Nota de fecha 31/01/2025, expresa lo Siguiente:

"Esta Fiscalización de obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la solicitud de prórroga de plazo de terminación de las obras por fuerza mayor e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra".

El Supervisor de Obra a través del Memorándum N°33 de fecha 03 de febrero del 2025 informa:

"... que, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado por la Contratista y Aprobado por el Fiscal de Obras, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

En el apartado 16. Plazo de ejecución de la Sección "CONDICIONES CONTRACTUALES" del PBC se menciona lo siguiente:

"... Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán

Dirección Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221
Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralta
Director de Vialidad

Fredy Sparling
05-02-2025

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ★ DIRECCIÓN DE VIALIDAD

prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos de los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

En la Sección C denominada Plazos, Apartado 3 – Fuerza Mayor de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras se menciona lo siguiente:

"...Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales...

...Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato..."

En atención a lo expresado por la Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la referencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales y el Apartado 3 denominado "Fuerza Mayor" de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, se otorga la ORDEN DE EJECUCIÓN N° 17 por la cual se concede una prórroga de 45 (cuarenta y cinco) días, por fuerza mayor, siendo la nueva fecha de terminación de obras, el **20 de marzo de 2025.**

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

ING. RENÉ PERALBO,
Director
Dirección de Vialidad.

CC: Ing. Laura Arévalo, Fiscal del MOPC
CC: Ing. Mario Silva, Supervisor del MOPC.